

CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN NACIONAL DE APOYO COMUNITARIO - FUNAC Y EL INSTITUTO DE FORMACION TECTICA PROFESIONAL - INFOTEP

Entre los suscritos a saber, por una parte, **FUNDACION NACIONAL DE APOYO COMUNITARIO (FUNAC)**, identificado con el NIT 900065135-1, representada Legalmente por **LICETH KARINA SUAREZ GUERRA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1.121.334.036 expedida en Villanueva, empresa que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **FUNAC**, y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA (INFOTEP)**, con NIT. 860.402.193-9, representada legalmente por el **Dr. CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 5.164.810 de San Juan del Cesar – La Guajira, quien obra en su condición de Rector Encargado del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA (INFOTEP)**, nombrado para desempeñar el cargo de rector encargado mediante Resolución No 290 de fecha 23 de julio de 2024, autorizado para celebrar contratos a nombre del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA (INFOTEP)**, de conformidad con el Acuerdo 006 de 15 mayo de 2017, el artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y el articulo 11 numeral 3 literal b) y el artículo 12 y 40 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación), quien en el curso de este documento se denominará **EL INFOTEP**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO PARA ESTABLECER UN VÍNCULO QUE FACILITE LA EJECUCIÓN DE UNOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUADA PARA ATENDER LA DEMANDA DEL SECTOR PRODUCTIVO PRESENTADA POR EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN JUAN DEL CESAR**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de cooperación entre **FUNAC** y **EL INFOTEP** para realizar dos cursos de Educación continuada en el Hospital San Rafael Nivel II del municipio de San Juan del Cesar, orientados al fortalecimiento en lengua de señas colombiana y atención al cliente con enfoque diferencial, para un grupo de 60 y 210 trabajadores, respectivamente.

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONVENIO: El presente convenio es de carácter eminentemente académico. Por lo tanto, la modalidad del convenio no generará ningún tipo de relación laboral o solidaridad entre **FUNAC** y **EL INFOTEP**.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: En virtud del presente convenio **EL INFOTEP** realizará las siguientes actividades:

1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar a los perfiles de las áreas requeridas para el desarrollo de los cursos de educación continua.
- Realizar el alistamiento y publicación de los cursos teniendo en cuenta los temas seleccionados y población a la que se dirige.
- Ejecutar 2 cursos de educación continua en coordinación con la FUNDACIÓN DE APOYO COMUNITARIO – FUNAC, en el Hospital San Rafael de San Juan del Cesar, la Guajira, a fin de atender la demanda presentada en cuanto al manejo de lengua de señas y atención al cliente con enfoque diferencial.
- Evaluar los eventos realizados verificando el cumplimiento de los objetivos.

2. DIRIGIDO A

Sector productivo: FUNDACIÓN DE APOYO COMUNITARIO – FUNAC y trabajadores de las diferentes dependencias del Hospital San Rafael de San Juan del Cesar.

3. CONTENIDO ACADÉMICO:

LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA

DESCRIPCIÓN:

El curso taller en lengua de señas colombiana, está dirigido a cualquier persona que necesite aprender a comunicarse con personas con limitaciones auditivas, o para aquellos que deseen promover la inclusión en diferentes contextos; a través del curso se logrará que sus beneficiarios desarrollen competencias básicas en los siguientes aspectos:

- Comprender la preparación y posturas adecuadas para configurar tus manos de forma correcta. Así como, configurar el abecedario para deletrear tu nombre y diferentes palabras.
- Configurar saludos y construir oraciones con ellos. Así como, pronombres personales y posesivos, y conocerás cómo hablar de los integrantes de tu familia.
- Hablar sobre tus actividades frecuentes, incluyendo las actividades deportivas, diarias y las distintas profesiones.

Tipo de formación:	Curso-taller
Nombre:	LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA NIVEL BÁSICO 1
Modalidad:	Presencial
Duración:	20 horas

Dirigido a:	FUNDACIÓN DE APOYO COMUNITARIO – FUNAC para capacitar HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR
Metodología:	Se desarrollarán 5 sesiones presenciales: Sesiones teóricas Talleres teórico - practico
Material entregable:	Constancia de capacitación – expedida por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, Guajira_ INFOTEP

EJES TEMÁTICOS:

SESIÓN	EJES TEMÁTICOS	HORAS	RECURSOS	RESULTADOS
1	Marco legal de la educación inclusiva	4	Diapositivas, videos, imágenes.	Conocer el marco legal de la educación inclusiva y su aplicabilidad.
2	La Lengua de Señas como referente de inclusión: vocabulario 1.	4	Tv, videos, diapositivas, imágenes.	Reconocer la Lengua de Señas como la primera lengua de la comunidad sorda.
3	Vocabulario 2.	4	Diapositivas, videos, imágenes.	Comprender las diferentes estrategias para la inclusión de personas en situación de discapacidad auditiva.
4	Taller práctico y vocabulario 3: Lengua de Señas Básica	4	Tv, videos, diapositivas, imágenes.	Aplicar el vocabulario de Lengua de Señas en escenarios prácticos.
5	Taller práctico: Lengua de Señas Básica	4	Diapositivas, videos, imágenes.	Aplicar el vocabulario de Lengua de Señas en escenarios prácticos
TOTAL		20		

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CON ENFOQUE DIFERENCIAL

DESCRIPCIÓN

La atención al ciudadano y grupos de valor de calidad se ha convertido en la base fundamental para la consecución de índices de satisfacción altos que cumplan con los fines esenciales del Estado orientándose a garantizar una respuesta efectiva a las necesidades, expectativas y requerimientos que presentan los ciudadanos y grupos de valor frente a los servicios prestados por la entidad; lo anterior desde un enfoque diferencial y trabajando

siempre en pro de un servicio al ciudadano, vivencial por todos y cada uno de los colaboradores de la entidad, que evidencie un trabajo colaborativo y en equipo de las diferentes áreas velando por una gestión y atención integral orientada a la satisfacción de nuestros ciudadanos.

El gobierno nacional busca mejorar permanentemente los escenarios de relación entre el Estado y la ciudadanía, bajo el enfoque de Estado abierto, a través de las políticas de gestión y desempeño orientadas a mejorar la relación entre el Estado y la ciudadanía, bajo el enfoque de Estado abierto, deben contribuir a la generación de confianza pública, entendiendo esta como una construcción permanente derivada del equilibrio entre expectativas/necesidades ciudadanas y responsabilidades públicas. Si las instituciones se abren, dicha apertura es al diálogo público, que más que una comunicación o intercambio de palabras, trata del reconocimiento de la ciudadanía como el actor fundante de cualquier relación pública.

Por lo anterior, la adopción del enfoque de Estado abierto exige el reconocimiento de las particularidades ciudadanas, entre ellas el **Enfoque diferencial poblacional**, orientado a al reconocimiento de las particularidades y exigencias de grupos poblacionales y ciudadanos que, por sus características, requieren de una especial protección y de una adecuación de los escenarios de relación con las entidades y organismos del Estado para acceder a información, bienes, servicios y espacios de participación en condiciones de igualdad. Ejemplos de la materialización de dicho enfoque se pueden reflejar en las adecuaciones institucionales alrededor de la relación con: personas con discapacidad, con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, mujer rural, pertenecientes a pueblos étnicos, por ciclo de vida (niñez, adolescencia y adulto mayor), víctimas, entre otros. Ahora bien, es clave identificar la conexidad entre las diferentes tipologías diferenciales, pues en una misma persona pueden confluir particularidades asociadas con una discapacidad, ser víctima del conflicto armado y reconocerse en una orientación sexual e identidad de género diversa, entre otras.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Conocer la normatividad legal vigente en tema de servicio de atención al ciudadano con enfoque diferencial.
- Comprender el marco referencial del enfoque diferencial
- Identificar la población diferencial
- Aplicar los protocolos de atención al ciudadano con enfoque diferencial
- Evaluar la Atención al Ciudadano con enfoque diferencial

METODOLOGIA

Dada la estructura temática propuesta, el seminario lo desarrollará Docentes y/o personal del **Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira**, como actividad de educación continuada, orientadas al fortalecimiento de las competencias del sector externo, mediante la oferta de foros, diplomados, cursos, talleres, seminarios, articulados a diferentes temáticas, según las necesidades identificadas por la institución.

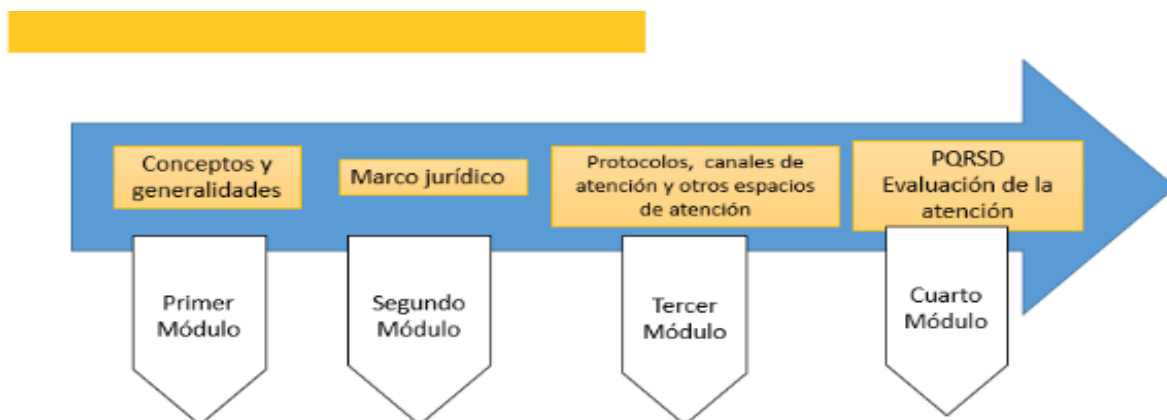
La duración del proceso de formación será de 24 horas académicas, distribuidas de esta manera: 12 horas presenciales y 12 horas autónomas. Organizado en 4 módulos por área temática con 1 encuentro presenciales y 1 virtual cada semana. El participante debe aprobar un 70% de las actividades y su asistencia para aprobar el Seminario.

La didáctica de los módulos presenta un conjunto de actividades ordenadas, estructuradas y articuladas que pretenden facilitar y promover un aprendizaje significativo, que contribuya a un verdadero cambio en el funcionario y su acción; generando experiencias que, al asimilarse, impliquen un cambio en el ejercicio de su cargo.

- Lo que sabemos de... (Contextualización, recuperación de conocimientos previos del estudiante)
- Dialoguemos con el saber ... (información teórica que posibilita el proceso de construcción del nuevo conocimiento)
- Quehacer... (Aplicando la teoría a la práctica)
- Evaluamos lo que aprendimos... (Demostrando que se ha aprendido)

Tipo de formación:	Curso-Seminario
Nombre:	ATENCIÓN AL CIUDADANO CON ENFOQUE DIFERENCIAL
Modalidad:	Presencial y virtual
Duración:	36 horas
Dirigido a:	HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR
Metodología:	Se desarrollarán 4 Módulos 24 horas presenciales 12 horas virtuales Incluye Talleres teórico - practico
Material entregable:	Constancia del Curso según convenio de colaboración académica entre el INFOTEP y la Fundación nacional de apoyo comunitario (FUNAC) del 12 de febrero de 2024

En el Curso seminario de Atención al Ciudadano con enfoque diferencial se desarrollarán los siguientes módulos:



SESIÓN	EJES TEMÁTICOS	HORAS	RECURSOS	RESULTADOS
1, 2	Conceptos y generalidades	3 presenciales 3 virtuales	Diapositivas, videos, instrumentos de evaluación.	Conocer el marco referencial de la atención al ciudadano con enfoque diferencial.
3 y 4	Marco jurídico	3 presenciales 3 virtuales	Diapositivas, videos, instrumentos de evaluación.	Conocer el marco legal de la atención al ciudadano con enfoque diferencial.
5 y 6	Protocolos, canales de atención, y otros espacios de atención.	3 presenciales 3 virtuales	Diapositivas, videos, instrumentos de evaluación.	Aplicar los protocolos de atención al ciudadano con enfoque diferencial
7 y 8	PQRSD y evaluación de la atención al ciudadano.	3 presenciales 3 virtuales	Diapositivas, videos, instrumentos de evaluación.	Aplicar instrumentos de evaluación de la Atención al Ciudadano con enfoque diferencial
TOTAL		24 HORAS		

FUNAC se obliga a :

1. Informar a **EL INFOTEP** con anterioridad al inicio de las actividades propias del objeto del presente convenio, que en todo caso estará encaminado a la mejor formación del personal a capacitar, el número de personas que recibirán el curso -

seminario, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los participantes a recibir la capacitación.

2. Facilitar al estudiante todos los medios para que reciba formación profesional metódica y completa en los términos de la práctica convenida.
3. Nombrar un Coordinador para la ejecución del presente convenio.
4. Realizar la evaluación de desempeño de los participantes si aplica en los términos solicitados por **EL INFOTEP**.
5. Permitir a **EL INFOTEP** realizar la comprobación directa de las actividades realizadas por los participantes por medio de evaluaciones, talleres e interpretaciones de lenguas de señas, así como la atención al público.
6. Hacer una inducción y orientación; así como prestar la supervisión requerida para el desarrollo del objeto del presente contrato.
7. Informar a **EL INFOTEP** cualquier novedad o eventualidad que se presente relacionada con los participantes en el desarrollo de las actividades que les han sido asignadas.
8. Las demás que se deriven del desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA. SUPERVISIÓN: FUNAC, nombrará un Coordinador que verificará la ejecución del presente convenio, para lo cual **EL INFOTEP** brindará toda la colaboración que sea requerida.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DE INVERSIÓN DE CURSOS EDUCACIÓN CONTINUADA :

El presupuesto requerido para materializar el convenio equivale a un total de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/TE(\$27.000.000), lo cual incluye materiales de formación y refrigerios reforzados.

CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá un período de duración de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la firma del presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN: El presente convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos:

- Vencimiento del plazo pactado en este convenio o de cualquiera de sus prórrogas.
- Mutuo acuerdo.
- Aviso escrito de una parte a la otra, con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que
- se pretenda dar por terminado.

- Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente convenio, caso en el cual la parte cumplida comunicará a la incumplida sin necesidad de requerimientos previos.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el convenio. No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días comunes sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 446 de 1998 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: En caso eventual que la practica genere derechos de propiedad intelectual, las partes valorarán si los resultados obtenidos pueden ser objeto de protección de propiedad intelectual, caso en el cual, acordarán el procedimiento a seguir. Los derechos morales sobre los productos e innovaciones obtenidas pertenecerán a sus autores. Los derechos patrimoniales sobre los resultados protegibles que puedan derivarse del desarrollo de cursos de educación continua pertenecerán al **PARTICIPANTE**, al **INFOTEP** y **FUNAC** a prorrata a los aportes realizados por cada una en la financiación o en la ejecución del convenio, sin perjuicio de los derechos patrimoniales de terceros. No obstante, los derechos de propiedad intelectual están sujetos a la legislación nacional y supranacional vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DE FUNAC Y EL INFOTEP: Las partes se mantendrán indemnes en caso de cualquier reclamación, demanda o acción legal que surjan o se le causen como consecuencia del desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual ni los derechos u obligaciones derivadas de la misma, ni subcontratar las

obligaciones emanadas de este convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. ACUERDO INTEGRAL: El presente convenio y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto de este. En consecuencia, el convenio deroga expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Se fija como domicilio contractual la ciudad de San Juan del Cesar – La Guajira.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la suscripción que del mismo hagan las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: Vencido el plazo estipulado para el desarrollo del presente convenio, se llevará a cabo su evaluación y se decide si se prorroga, en caso contrario se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, con base en la información suministrada por las partes. En todo caso se dejará una memoria contentiva del desarrollo del convenio y de los resultados obtenidos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN: Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes.

Para constancia se firma en San Juan del Cesar, a los trece (13) días del mes de septiembre del año 2024, en dos ejemplares de igual valor y contenido.

LICETH KARINA SUAREZ GUERRA
R.L DE FUNAC

CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
Rector (E) DE INFOTEP